

## CAMINOS PARA LA BÚSQUEDA DE UN MODELO CONTABLE EN MATERIA FISCAL EN COLOMBIA (ii)

Hay varios intentos por explicar las diferencias entre NIIF y la base fiscal con el enfoque de un modelo mixto de intersección en un solo sentido al tener el principio de independencia y autonomía de las normas tributarias frente a las de contabilidad y de información financiera.

Las casuística es infinita y los modelos deberán desarrollarse primero conceptual y luego si recorrer el camino para alinear el reconocimiento de ingresos, costos y deducciones cambiando lo necesario tanto en normas sustantivas como procedimentales en los casos de prueba contable y posibles sanciones fiscales.

Cuando la pretensión es solamente el costo histórico como punto de llegada a la base fiscal, se excluyen otras dimensiones en lo tributario y no se dinamiza la presentación de información económica tributaria en el mismo sentido que lo hacen las NIIF, aunque no por ello se pretendan iguales pero sí identificando sus asimetrías.

En otras palabras, no hay que distraer la atención con un solo concepto, el de medición, cuando la problemática es más compleja y deberá primero abordar una metodología estructurada para no caer en los vicios de las interpretaciones sesgadas para cualquier lado: la del sujeto pasivo o la del sujeto activo.

Según el Comité de Expertos Tributarios las áreas que posiblemente tienen mayor impacto en la determinación de la base fiscal y por tanto, “considera que debe ponerse especial atención a: inventarios, instrumentos financieros, propiedad, planta y equipo, propiedades de inversión, intangibles, activos biológicos, propiedades mantenidas para la venta, beneficios a empleados, planes de beneficio por retiro, diferencia en cambio, moneda funcional, inversiones en asociadas, negocios conjuntos y operaciones conjuntas e instrumentos financieros, combinaciones de negocios (fusión, escisión), provisiones, activos contingentes y pasivos contingentes, construcción, concesiones, recursos minerales, arrendamientos y deterioro de activos.”

En todo caso deberá el nuevo modelo contable fiscal partir de un ESFAF, es decir Estado de Situación Financiera de Apertura Fiscal, en el cual aparecerán nuevos activos y pasivos en materia fiscal, remediciones y eliminaciones permitidas con las nuevas reglas, que demandarán entre otras revisar por lo menos el 80% del contenido actual del Estatuto Tributario.

El camino de continuar 4 años con lo conocido, las normas del DR 2649/93, garantizaron un recaudo estable del 45% del total nacional al 2015 proyectado, cifra que hemos insistido nos revela que esto no es un juego de niños aprendices ni mucho menos de improvisaciones. Lo bueno en la etapa actual es que se permitió implementar la normativa internacional contable conocida como NIIF sin interferencias con la base imponible.

Cordialmente,

GABRIEL VASQUEZ TRISTANCHO  
Columnista Vanguardia Liberal  
Tax Partner – Baker Tilly  
E-mail: [gvasquez@bakertillycolombia.com](mailto:gvasquez@bakertillycolombia.com)  
Bucaramanga, 22 de Septiembre de 2016